

Bando

D. Marcos de Marcos, Marcos, alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salinas de Anaya

Hago saber: Que para cumplir ordenes de la Superioridad, se requiere a los vecinos de este municipio para que en el inproporregable plazo de diez dias, se presenten en la Secretoria de este ayuntamiento a verificar las declaraciones siguientes:

De carros de todas clases que posean.

De automoviles, motocicletas, bicicletas.

De los ganados caballo, mulo, asnal, bovino, y ovino.

De trigo, cebada y semilla cereal que hayan sembrado.

De las cabras, cerdos, aves y colmenas y huevos.

De la leche, lana, queso y manteca que produzcan, y

De abonos de todas clases empleados.

Los que por su morosidad o negligencia dejaren de cumplir lo que se ordena en este bando, seran castigados con la multa de 5 pesetas, sin perjuicio de dar cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia de los que asi se condujeren, para que les imponga la sancion correspondiente.

Salinas de Anaya a 23 de mayo de 1929

El alcalde

Marcos de Marcos

